

197773

197773



Int. Cl.: B 60 ~~BJ~~

Nº 197.773

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. CESAR y D. RAFAEL POVEDA GONZALEZ

RESIDENCIA: Islas Filipinas, nº 54 MADRID

ENUNCIADO: PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN  
ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA  
LOS AGENTES ATMOSFERICOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

IN.-



197773

1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
  
  
20  
  
  
  
  
25  
  
  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

197773



1

Esta invención se refiere a un dispositivo de protección contra ciertos agentes atmosféricos, tales como el calor, frío, humedad, etc., para ser utilizada en aquellos casos en los que sea aconsejable o conveniente una protección de cualquier tipo de vehículo, preferentemente automóviles de turismo, contra las inclemencias del tiempo, sobre todo si el vehículo en cuestión ha de permanecer de terminado tiempo a la intemperie.

5

10

Este dispositivo de protección consiste fundamentalmente en al menos un rectángulo de tejido o cualquier otro material apropiado, tal como papel, que estando plegado o enrollado en un estuche o rodillo, pueda desplegarse o desenrollarse fácilmente para así ofrecer una especie de cubierta que proteja a la superficie del vehículo de que se trate.

15

20

25

En el caso de vehículos estacionados la superficie o las superficies de protección pueden situarse en la parte anterior, si se trata de un vehículo con maletero en la zona delantera del mismo, en la posterior, si es este el caso del maletero del vehículo, o bien sobre el techo del vehículo, desplegándose desde cualquiera de dichas situaciones la o las superficies protectoras hacia atrás, adelante, o en ambos sentidos, fijando en todos los casos, la parte extrema de la superficie protectora a cualquier saliente de la carrocería como bien pudiera ser el parachoques, por medio de unos elásticos o elementos similares, que además de no perjudicar al estado de la pintura del vehículo, permitan la fijación sin complicadas maniobras.

30

Para obtener una máxima protección, tanto para el calor excesivo como para el frío, humedad, etc., la su-



31 MAR 1974

197773

1 perficie protectora deberán ser colocadas sobre los vehícu  
los de modo que entre la carrocería del mismo y las super-  
ficies de protección propiamente dichas, exista siempre un  
cierto espacio a modo de cámara de aire aislante que impide,  
5 de, o cuando menos dificulte en gran manera la propagación  
del calor, frío, etc.

Una de las características más destacables del  
objeto de la invención, que facilita grandemente su uso y  
aumenta su utilidad, es la sencillez con que la superficie  
o las superficies de protección desplegadas o desenrolla-  
bles, pueden recogerse.  
10

El dispositivo, en términos generales consiste  
por lo tanto en una estructura que presenta las siguientes  
características:

15 En primer lugar se dispone de un estuche o un ro-  
dillo que presenta una longitud equivalente, en términos apro-  
ximados, a la anchura del vehículo que se trata de proteger,  
de modo que el ancho de dicho estuche o del rodillo será el  
suficiente para que pueda contener la o las superficies de  
protección cuando las mismas se encuentren plegadas o reco-  
20 gidas.

El estuche o rodillo dispondrá de medios de suje-  
ción para fijarle a la carrocería del vehículo, según el -  
lugar en el que se instale, que como se ha dicho anterior-  
mente puede ser en la parte central del techo, o en cual-  
quier otra tal como el maletero con independencia de que el  
mismo se encuentre en la zona anterior o en la posterior -  
25 del vehículo.

La superficie o superficies de protección podrán  
30 ir enrolladas en un eje o rodillo accionado simplemente por



197773 3

1

una manivela aunque también este eje puede estar dotado de un muelle, fleje o incluso un pequeño motor eléctrico que facilite su enrollamiento, o simplemente plegadas y fruncidas en el interior del estuche. En este último caso se desplegarán dichas superficies tirando de ellas, plegándose en el momento oportuno por medio de uno o más hilos o cordones que a través de anillas o de orificios que previamente hayan sido fijadas o respectivamente practicados en las superficies de protección vayan desde el borde unido al estuche o funda, hasta el extremo opuesto donde se fijarán solidariamente dichos hilos o cordones, de modo que traccionando de los mismos a la altura del estuche se obtendrá el plegamiento fácil y rápido de las superficies de protección que así serán guardadas en la correspondiente funda.

5

10

15

Con el fin de que las superficies de protección cuanto sean desplegadas no se adapten o contacten con el vehículo, al menos en la mayor extensión de las mismas, se colocará sobre dichos vehículos, por ejemplo una baca o portaequipajes, o en su sustitución uno o más soportes de forma aproximadamente de U, cuyos extremos, los correspondientes a las ramas libres, se pueden fijar al vierteaguas del techo del vehículo. Cuando el estuche se coloque sobre el techo de dicho vehículo, precisamente en la situación elevada del mismo respecto a la superficie de dicho techo, proporcionará la cámara de aire entre la superficie de protección y el vehículo en sí.

20

25

30

Si se trata de dispositivos de una sola superficie de protección que sea la que haya de cubrir la totalidad del vehículo y esté fijada, la funda o estuche, en la parte anterior, o bien en la posterior si el vehículo es de

197773



1 este tipo de maletero, y desde la cual haya de ser desplega  
da hasta el lado opuesto, se dispondrá o bien de la baca -  
como en el caso anterior, o de uno o más soportes como ya  
se han indicado, de modo que en cualquier caso se produzca  
5 el apoyo de la superficie de protección precisamente sobre  
tales soportes evitando en su mayor parte el contacto de la  
tela sobre la carrocería y consecuentemente creando la cámara  
de aire que para el fin propuesto es de suma importan-  
cia.

10 Para mejor comprensión de la estructura del obje  
to de la invención se acompañan a la presente memoria un -  
juego de planos en los que se muestra lo siguiente:

15 FIGURA 1ª.- Vista en alzado lateral de un vehícu  
lo con el dispositivo objeto de la invención adaptado so  
bre el mismo, en el caso en que la funda o estuche compren-  
de dos superficies de protección extensibles, estando ins-  
talado dicho estuche sobre la zona central transversal del  
techo del vehículo.

20 FIGURA 2ª.- Muestra una vista en planta supe  
rior del vehículo mostrado en la figura anterior.

FIGURA 3ª.- Corresponde a una vista frontal de  
un vehículo en el que está adaptado el dispositivo de pro  
tección contra agentes atmosféricos a objeto de la invención.

25 FIGURA 4ª.- Corresponde a una vista en alzado la  
teral del propio vehículo en el que la funda o estuche que  
contiene la superficie de protección se ha dispuesto en el  
interior del maletero, que en este caso corresponde a la -  
parte posterior del automóvil, siendo esta realización la -  
ya comentada que comprende una sola pieza de tejido o simi-  
lar.

30

197773

31 MAR 1974



1 Por las figuras 1ª y 2ª se observa que el dispositivo objeto de la invención puede estar contenido en un estuche referenciado con (1), que se situará en la zona central del techo del vehículo de modo que tal estuche comprende en su interior una pareja de superficies referenciadas (2) y (3), que pueden ser extraídas del mismo para ser dirigidas hacia adelante y atrás del vehículo de que se trate, de modo que en los extremos libres de dichas superficies (2) y (3) existirán unos ganchos o elásticos referenciados con (4) en la figura 3ª, que se acoplarán a salientes de la carrocería, como pueden ser los respectivos para-choques, sujetando así el conjunto, quedando el automóvil prácticamente cubierto como se observa en la figura 2ª y con la particularidad de que además existirá una cámara de aire entre la carrocería y las propias superficies de protección (2) y (3), como se aprecia en la figura 1ª.

15

20

25

A todo lo largo de las superficies de protección pueden incorporar anillas, o bien orificios por los que se haga pasar uno o varios cordones que al traccionar de los mismos, cuyos extremos estarán en las proximidades del estuche o funda (1), plieguen estas superficies (2) y (3) introduciéndolas en el repetido estuche (1).

La otra realización mostrada en la figura 4ª comprenderá una sola superficie de protección de modo que el estuche (1) estará encerrado en el maletero (6) del automóvil de que se trate, que aunque está representado en la parte posterior en dicha figura 4ª, también puede instalarse el dispositivo en un automóvil que presente su maletero en la zona delantera.

30

En cualquier caso bastará levantar el capó o ta-

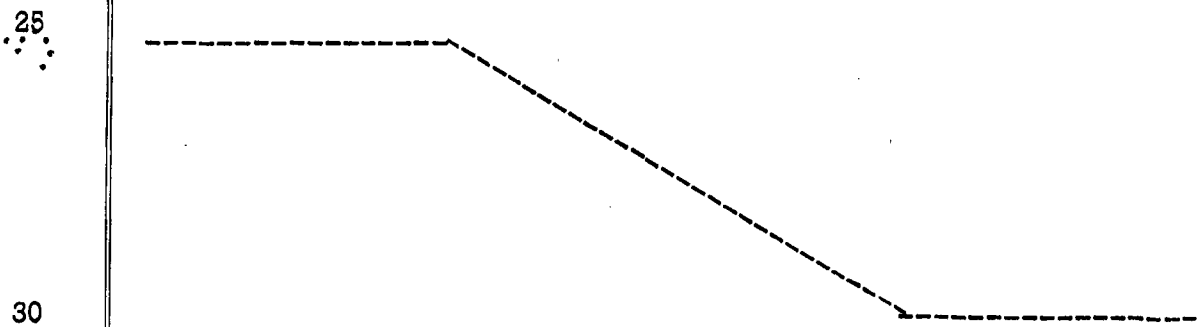
197773 31 MAR 1977

1 pa de dicho maletero (6), para extraer la superficie de  
protección y extenderla sobre el vehículo.

5 En este caso y para conseguir la conveniente cá-  
mara de aire entre la carrocería y la superficie de protec-  
ción será preciso disponer de una baca o portaequipajes -  
10 tradicional de las incorporadas en los techos de los automò-  
viles, o en su defecto uno o más soportes tales como los -  
que se referencian con (5) en la figura 4a, que son una es-  
pecie de puentes a modo de U de cortas ramas libres que apo-  
yarán dichas ramas libres y quedarán convenientemente suje-  
tadas a los vierteaguas del techo del vehículo. Por encima  
de los tramos centrales de dichos soportes (5) en forma de  
U pasará el tejido que constituye la superficie de protec-  
ción propiamente dicha.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:



197773<sup>31</sup>

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:  
30

197773

31 MAY 1974



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por una o varias superficies adaptadas a la forma del vehículo, de cualquier material apropiado, uno de cuyos bordes es solidario de un estuche o rodillo al que se fija, de forma que haciendo tracción sobre el borde opuesto pueda ponerse en tensión y constituir una superficie de protección contra los agentes atmosféricos, cuando se fija a un vehículo y se extiende sobre él.

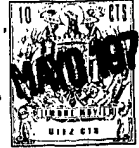
2ª.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicación anterior, caracterizado por el hecho de que la o las superficies de protección de que consta, podrán desplegarse desde el interior de la funda o estuche que las guarda simplemente tirando de ellas, y plegarlas haciendo tracción a la altura del estuche o funda, de uno o varios delgados hilos o cordones que bien a través de anillas o de orificios previamente fijados o practicados en las superficies de protección van desde el borde solidario del estuche o funda hasta el extremo opuesto donde se fijaran solidamente.

3ª.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado por el hecho de que cuando la o las superficies protectoras van enrolladas en un eje o rodillo, podran ser desplegadas simplemente tirando del extremo libre y plegarlas mediante un muelle, manivela o un pequeño motor electrico, que facilita su enrollamiento en el rodillo.

197773

- 11 -

197773<sup>31</sup>



1

4a.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado por el hecho de que la o las superficies de que constan disponen en sus extremos libres de unos elásticos apropiados para poderlos fijar, con una cierta tensión, sobre los vehículos cuando dichas superficies están desplegadas.

5

10

5a.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicaciones, caracterizado por el hecho de que, colocado sobre los vehículos, y a una cierta altura de la carrocería, contribuyen a formar con ésta una cámara de aire aislante que aumenta su utilidad en la protección de los vehículos en estacionamiento a la intemperie contra los agentes atmosféricos.

15

20

25

6a.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque cuando la o las superficies de protección están situadas en la parte anterior o posterior del vehículo, la cámara de aire aislante se consigue desplegando dichas superficies de protección por encima de uno o más soportes en forma de U invertida colocados sobre el techo de los vehículos.

30

7a.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque cuando la funda o estuche que contiene estas superficies de protección se coloca en la parte media y superior del vehículo, ésta debe fijarse por medio de un soporte que la situe a una cierta altura del techo, pudiendo fijar éste soporte al vierteaguas del techo.

197773

- 12 -

197773



1

8a.- PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el estuche o funda dispone de medios de sujeción apropiados para su fijación a la carrocería del vehículo, según el lugar destinado a su emplazamiento, ya sea en la parte central y superior del mismo, o en cualquier otra.

5

10

9a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PROTECTOR PLEGABLE PARA VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO Y OTROS USOS CONTRA LOS AGENTES ATMOSFERICOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de doce páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 22 de Noviembre de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

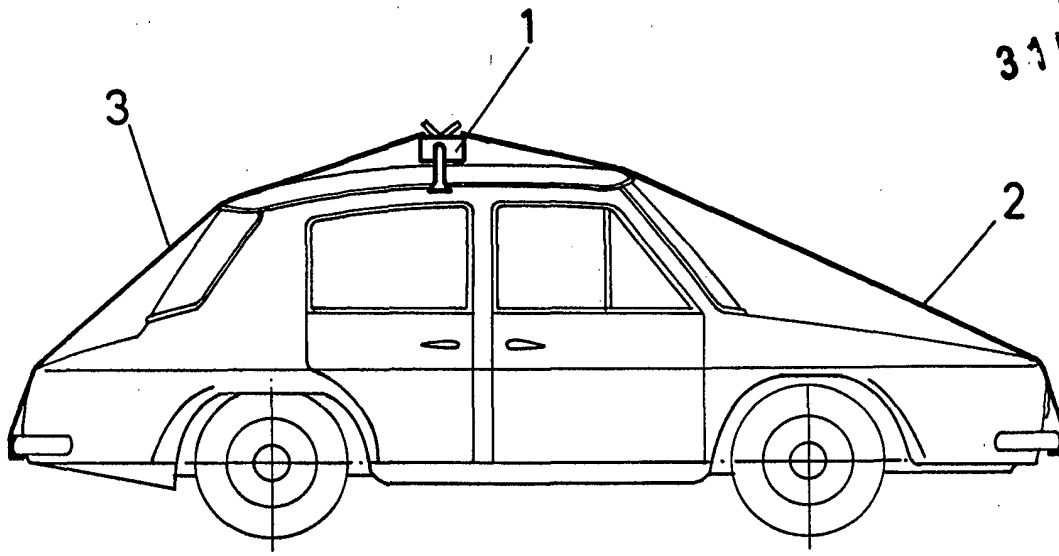


FIG-1

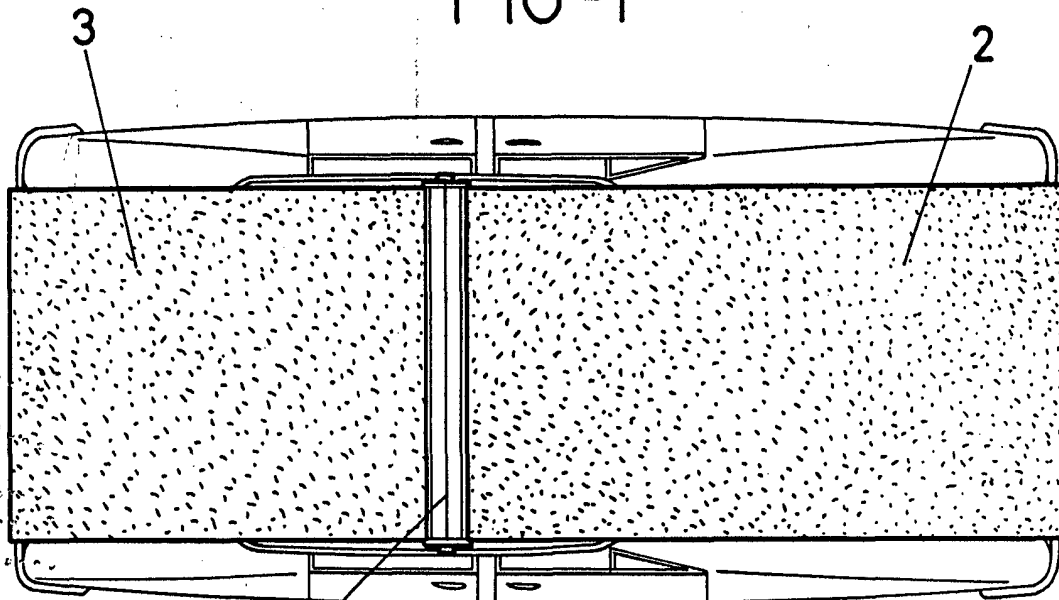


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Noviembre de 1973

BERNARDO LINGRIA

P. P.

197773

D.CESAR Y D.RAFAEL POVEDA GONZALEZ 2 HOJAS/2

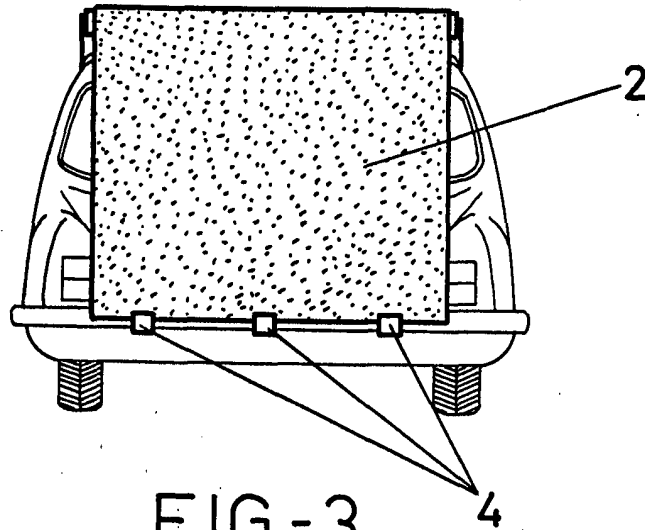


FIG-3

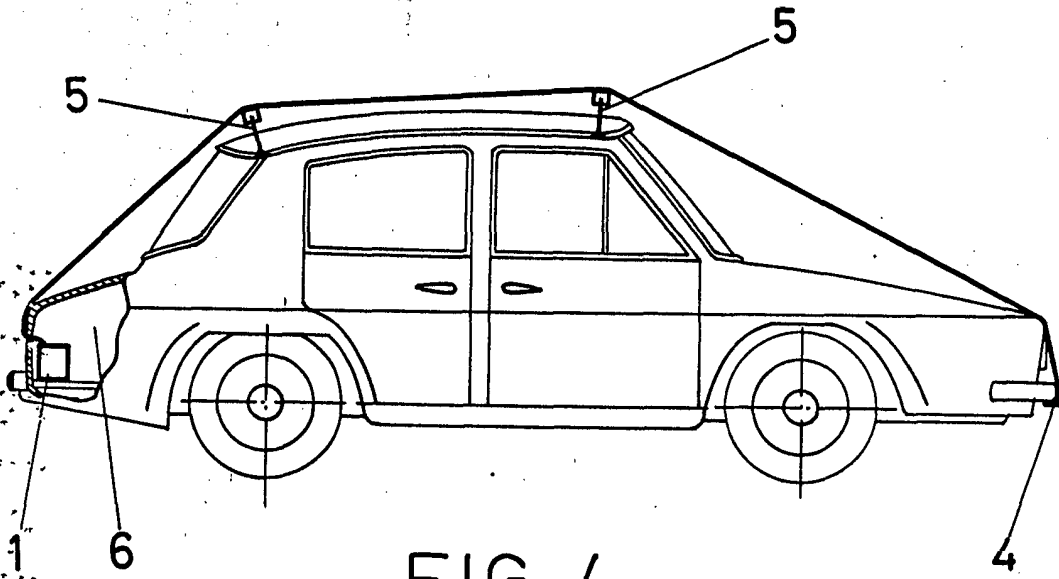


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.